

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

4**MADRID NÚMERO 11**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alejandro Asensio Muñoz, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 189 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alejandro Reguero González, don Aleksander Vasilev Kolev, doña Alma Reyes Córdoba, doña Ana Buzduga, don Ángel Monedero Martín, don Antonio Lozano Cuenda, don Carlos Ángel Auñón Vera, don Carlos Daniel Esteban Gil, don Danilo Enrique Lauri Pérez, don Fernando Domínguez Rodríguez, don Florin Rontia Ciprian, doña Iris Nogal Crespo, don José Mariano García de la Cruz, don Juan Antonio Fernández Adanez, don Luis Miguel de Benito López, doña María del Carmen Pérez Vilches, doña Mónica Esther García Soto, don Ricardo Bolaños Espigares y doña Rocío Mosquera Fernández, frente a “Falcon Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, sobre ejecución de títulos judiciales, se han dictado las siguientes resoluciones:

Diligencia.—En Madrid, a 20 de octubre de 2016.

La extiendo yo, el letrado de la Administración de Justicia, para hacer constar que en esta fecha ha tenido entrada en este Juzgado escrito y copias presentado por don Ángel Monedero Martín, don Carlos Ángel Auñón Vera, don Ricardo Bolaños Espigares, doña Alma Reyes Córdoba, don Juan Antonio Fernández Adanez, doña Iris Nogal Crespo, don Luis Miguel de Benito López, don Fernando Domínguez Rodríguez, doña María del Carmen Pérez Vilches, don Alejandro Reguero González, doña Mónica Esther García Soto, don José Mariano García de la Cruz, don Danilo Enrique Lauri Pérez, don Carlos Daniel Esteban Gil, doña Ana Buzduga, don Antonio Lozano Cuenda, don Florin Rontia Ciprian, doña Rocío Mosquera Fernández y don Aleksander Vasilev Kolev solicitando la ejecución de la sentencia número 134 de 2016 por la que se condena a “Falcon Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, al pago de cantidad líquida; asimismo, hago constar que dicho título es firme. Paso a dar cuenta.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 20 de octubre de 2016.

Parte dispositiva:

Despachar orden general de ejecución de la sentencia a favor de la parte ejecutante por 76.094,50 euros de principal y 13.428,43 euros de intereses del 10 por 100 de mora del artículo 29 del Estatuto de los Trabajadores, cuyo importe total es 89.522,93 euros, que corresponden respectivamente:

A don Juan Antonio Fernández Adanez: 5.050,15 euros de principal y 505,02 euros de intereses. Total 5.555,17 euros.

A doña Alma Reyes Córdoba: 3.354,34 euros de principal y 335,43 euros de intereses. Total 3.689,77 euros.

A don Ricardo Bolaños Espigares: 4.414,76 euros de principal y 441,48 euros de intereses. Total 4.856,24 euros.

A don Carlos Ángel Auñón Vera: 3.855,36 euros de principal y 385,54 euros de intereses. Total 4.240,90 euros.

A don Ángel Monedero Martín: 4.279 euros de principal y 427,90 euros de intereses. Total 4.706,90 euros.

A doña Iris Nogal Crespo: 4.525,72 euros de principal y 452,57 euros de intereses. Total 4.978,29 euros.

A don Luis Miguel de Benito López: 4.525,72 euros de principal y 452,57 euros de intereses. Total 4.978,29 euros.

A don Fernando Domínguez Rodríguez: 5.456,36 euros de principal y 545,64 euros de intereses. Total 6.002,00 euros.

A doña María del Carmen Pérez Vilches: 4.724 euros de principal y 472,40 euros de intereses. Total 5.196,40 euros.

A don Alejandro Reguero González: 5.555,23 euros de principal y 555,52 euros de intereses. Total 6.110,75 euros.

A doña Mónica Esther García Soto: 4.245,24 euros de principal y 424,52 euros de intereses. Total 4.669,76 euros.

A don José Mariano García de la Cruz: 3.950 euros de principal y 395 euros de intereses. Total 4.345 euros.

A don Danilo Enrique Lauri Pérez: 4.265,56 euros de principal y 426,56 euros de intereses. Total 4.692,12 euros.

A don Carlos Daniel Esteban Gil: 5.506,69 euros de principal y 550,67 euros de intereses. Total 6.057,36 euros.

A doña Ana Buzduga: 5.745 euros de principal y 574,50 euros de intereses. Total 6.319,50 euros.

A don Antonio Lozano Cuenda: 1.105,50 euros de principal y 110,55 euros de intereses. Total 1.216,05 euros.

A don Florin Rontia Ciprian: 3.986,71 euros de principal y 398,67 euros de intereses. Total 4.385,38 euros.

A doña Rocío Mosquera Fernández: 5.520,42 euros de principal y 552,04 euros de intereses. Total 6.072,46 euros.

A don Aleksander Vasilev Kolev: 1.318,72 euros de principal y 131,87 euros de intereses. Total 1.450,59 euros.

Frente a la demandada “Falcon Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, con cédula de identificación fiscal número A-80808728, parte ejecutada, todo ello sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley de la Jurisdicción Social, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banco Santander”, número 2509/0000/64/0189/16.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo magistrado-juez de lo social don Miguel Ángel Román Grande.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Decreto

En Madrid, a 20 de octubre de 2016.

Parte dispositiva:

En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución, acuerdo el embargo de los saldos de “Falcon Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, a favor de la ejecutada en las entidades “Banco de Sabadell, Sociedad Anónima”, “Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española”, “Catalunya Banc, Sociedad Anónima”, “Bankia, Sociedad Anónima”, y “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima”, en cuanto sean suficientes para cubrir la suma de las cantidades reclamadas.

Se acuerda el embargo de las devoluciones tributarias que la Agencia Estatal de Administración Tributaria tenga pendientes de devolver a la parte ejecutada. A tal efecto, realícese la petición de cargo por requerimiento judicial a través de la “Cuenta de consignaciones judiciales”.

Hágase saber a la ejecutada que conforme al auto que contiene la orden general de ejecución:

a) Transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que la ejecutada cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

b) Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la Ley de la Jurisdicción Social.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el tribunal.

La “Cuenta de consignaciones” del órgano judicial a efectos de pago será en el “Banco Santander”, IBAN ES55/0049/3569/92/0005001274 con el número 2509/0000/64/0189/16, debiendo indicar en el campo “Concepto de pago”, “Banco cuenta consignaciones”.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banco Santander”, IBAN ES55/0049/3569/92/0005001274, número 2509/0000/64/0189/16.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—El letrado de la Administración de Justicia, Alejandro Asensio Muñoz.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Falcon Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de octubre de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/40.600/16)

